

Resolución No. 140 del 1 de febrero de 2008

Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el parágrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “*La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades*”.

Que mediante comunicación de fecha 22 de enero de 2008, la Doctora Patricia Ruiz Perdomo, Decana de la Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades, certifica la aprobación de las monitorías realizadas durante el segundo período académico de 2007, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

It	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
¹	AUDREY CLARO ORTEGA	60.364.658	Académica	40 horas semanales	100%
²	MARÍA YASBLEIDY RUIZ	55.197.128	Académica	40 horas semanales	100%
³	SHIRLEY JIMÉNEZ	34.612.074	Académica	40 horas semanales	100%
⁴	CLAUDIA PATRICIA MESA	34.610.929	Académica	40 horas semanales	100%
⁵	DANNY LILIANA SOTELO	34.639.796	Académica	30 horas semanales	75%
⁶	ANA CAROLINA ANGULO	52.535.293	Académica	20 horas semanales	50%
⁷	YEISON ALBEIRO OLARTE	80.186.754	Académica	10 horas semanales	25%
⁸	BLADIMIR SÁNCHEZ	8.850.296	Académica	10 horas semanales	25%
⁹	ÁNGELA VIVIANA GARCÍA	46.457.128	Académica	10 horas semanales	25%
¹⁰	YULIE ANDREA ZULUAGA DIAZ	24.014.433	Académica	10 horas semanales	25%

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en un 100% del valor de la matrícula a Audrey Claro Ortega, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.364.658, María Yasbleidy Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.197.128, Shirley Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.612.074, y a Claudia Patricia Mesa, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.610.929, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar en un 75% del valor de la matrícula a Danny Liliana Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.639.796, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Exonerar en un 50% del valor de la matrícula a Ana Carolina Angulo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.293, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Exonerar en un 25% del valor de la matrícula a Yeison Alberto Olarte, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.186.754, Bladimir Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.850.296, Ángela Viviana García, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.457.128, y a Yulie Andrea Zuluaga Diaz, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.014.433 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a las Directoras de los CEAD José Acevedo y Gómez, Simón Bolívar, Duitama, Medellín y Santander de Quilichao, liquidar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del estímulo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, el primero (1) de febrero de 2008.

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector